

Fecha:	16 -17	de	DICIEMBRE	de	2020
--------	--------	----	-----------	----	------

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ Y VOTO				
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO		
Clara Inés Páez Jaimes	Delegada por la Ministra de Educación Nacional	cpaez@mineducacion.gov.co		
Claudia Jineth Alvarez Benitez	Delegada del Viceministerio de Educación Superior	cjalvarez@mineducacion.gov.co		
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	cguzmanr@mineducacion.gov.co		

MIEMBROS DE JUNTA ADMINISTRADORA CON VOZ SIN VOTO				
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO		
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente Fondos en Administración ICETEX	ebarcha@icetex.gov.co		

Lugar donde se realiza la reunión	Virtual		
Hora de inicio (a.m./p.m.)	16 de diciembre de 2020 9:00 a.m.	Hora de finalización (a.m./p.m.)	17 de diciembre de 2020 5:00 p.m.

#### **OBJETIVO DE LA REUNIÓN**

- 1. Verificación del quórum.
- 2. Solicitudes para revisión y decisión:
  - Modificación de Reglamento Operativo primera versión Ser Pilo Paga
  - Modificación de Reglamento Operativo segunda versión Ser Pilo Paga, incluido el anexo del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe
  - Modificación de Reglamento Operativo tercera versión Ser Pilo Paga
  - Modificación de Reglamento Operativo cuarta versión Ser Pilo Paga
  - Calendario de convocatoria del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe

#### **DESARROLLO**

- 1. Verficiación de quórum.
- 2. Solicitudes para revisión y decisión:
- 2.1. Modificaciónes de los Reglamentos Operativos de las diferentes versiones del Programa Ser Pilo Paga:



Reglamento	Tipo de cambio	Modificación	Artículo que se modifica	Objetivo
SPP 1	Inclusión	y en el convenio interadministrativo 042 de 2016	ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO	Adicionar la información del convenio que rige SPP1
SPP 1,2 y 3	Inclusión	que sean remitidos por el Comité Técnico, soportados en casos de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial	ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA	Permitir a la Junta la revisión de las solicitudes realizadas por los estudiantes, con respecto a las situaciones de fuerza mayor que se presentan.
SPP 1,2 y 3	Inclusión	PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aspectos que no queden expresamente contemplados en el contrato 077 de 2015 y el convenio 042 de 2016 o en el presente reglamento operativo, tendrán como primera instancia la Junta Administradora o en su defecto se regirán por el Reglamento Operativo de Crédito del ICETEX y demás políticas y procedimientos ordinarios de esa Entidad	ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA	Definir el alcance prioritario de la Junta con respecto a SPP1
SPP 1	Inclusión	PARÁGRAFO PRIMERO: El incremento de la matrícula no podrá superar el índice de costos de la educación superior ICES, del año inmediatamente anterior	ARTÍCULO CUARTO - MONTOS Y RUBROS A FINANCIAR	Limitar los incrementos de SPP 1
SPP 1,2 y 3	Inclusión	El Comité técnico estará conformado por:  1) Director (a) de Fomento de la Educación Superior o a quien este designe.  2) Subdirector (a) de Apoyo a la Gestión de las IES o a quien este designe.  3) Coordinador (a) del grupo de fondos del ICETEX o a quien este designe.  4) Ejecutivo de cuenta del ICETEX a cargo del Fondo o quien determine la Vicepresidencia de Fondos del ICETEX.  PARÁGRAFO. El ejecutivo de cuenta del ICETEX y las personas que se inviten a las sesiones del Comité, que se consideren necesarios para el buen desarrollo de los convenios, tendrán voz, pero no voto.	ARTÍCULO NUEVO - CREACIÓN COMITÉ TÉCNICO	Crear comité técnico para Ser Pilo Paga 1,2 y 3



SPP 1,2 y 3 Inclusion		ARTÍCULO NUEVO - FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO	Crear las funciones para Ser Pilo Paga 1, 2 y 3
-----------------------	--	---	---

Reglamento	Tipo de cambio	Modificación	Artículo que se modifica	Objetivo
SPP 1	Inclusión	estudiante haya legalizado, según la	ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DURACIÓN DEL CRÉDITO	Delimitar las condiciones de financiación del crédito condonable
SPP 1 y 2	Eliminación	Exclusión de Vicepresidente Crédito y Cobranza ICETEX	Varios artículos	Homogenizar los miembros de la Junta Administradora



SPP 1	Eliminación	Eliminar las siguientes causales:  * No tramitar la renovación del crédito.  * Incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones, según lo establecido en el presente reglamento.	ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO - CAUSALES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE DESEMBOLSOS	Condición muy extrema para los beneficiarios
SPP 1	Inclusión y eliminación		ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO - RENOVACIÓN DEL CRÉDITO	La nueva redacción aclara los procesos de actualización de datos y renovaciones de los créditos.
SPP 1, 2 y 3	Inclusión y eliminación	Los créditos educativos otorgados serán condonables al 100 %, en un término no mayor a dos (2) años después de finalizados el número de desembolsos adjudicados. El beneficiario deberá entregar al ICETEX la solicitud de condonación, mediante una comunicación escrita y firmada, anexando copia del título académico o certificación de la Institución de Educación Superior, donde conste que cumple con la totalidad de requisitos para obtener el título profesional. La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora, mediante acta de reunión la cual deberá contener, la relación de los beneficiarios y valor condonado, previa verificación y concepto por parte de ICETEX.  PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de muerte, invalidez física o mental y permanente debidamente avalada por certificado médico que impida la culminación de los estudios por parte del beneficiario, dará inicio de forma inmediata el trámite de condonación.  PARÁGRAFO SEGUNDO: Los beneficiarios que no puedan financiar con recursos propios los periodos académicos adicionales que se generen asociados a rezago académico, podrán solicitar al ICETEX un crédito no condonable para culminar sus estudios, obtener el título profesional y condonar el crédito	ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO - REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO:	La nueva redacción aclara los procesos de condonación del crédito



		otorgado en el marco del programa Ser Pilo Paga.		
	oliminación	que no cumplan con los requisitos de condonación, estará a cargo del	ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO - recuperación de	La nueva redacción delimita el proceso de recuperación de cartera por parte del ICETEX
SPP3	Inclusión	Creación de la Junta Administradora y sus funciones	ARTÍCULO CUARTO y ARTÍCULO QUINTO	Debido a que está instancia no se encontraba dentro del reglamento es necesario homogenizar con respecto a los demás reglamentos

Modificación Reglamentos operativos - casos salud física o mental

#### ARTÍCULO SEXTO - FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

Evaluar y aprobar los casos de aplazamientos de semestres y otros casos excepcionales, no contemplados en el reglamento operativo, que impacten en la permanencia de los beneficiarios y que sean remitidos por el Comité Técnico, soportados en casos de fuerza mayor, caso fortuito o por orden judicial.

#### **NUEVO ARTÍCULO - PROCEDIMIENTO CASOS EXCEPCIONALES**

El beneficiario podrá realizar por una única vez, solicitud de caso excepcional, siempre que la petición sea motivada por condiciones de salud física y/o mental. En este caso el beneficiario deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- 1) Solicitud realizada a través de los canales oficiales del Ministerio de educación Nacional y/o ICETEX
- 2) Historia clínica emitida por la EPS.
- 3) Diagnóstico emitido por el médico tratante de la EPS, donde se indique el tiempo por el cual deberá realizarse el aplazamiento.
- 4) Certificación de afiliación a la EPS.
- 5) Certificación emitida por el médico tratante de la EPS, donde conste que se encuentra preparado física y mentalmente para continuar con sus estudios.

La remisión de estos documentos es de carácter obligatorio para que la solicitud sea presentada ante la Junta Administradora, la información incluida en estos documentos deberá permitir establecer una relación directa entre el tiempo en que ocurrieron dichas situaciones y sus consecuencias en el estado del crédito condonable del beneficiario y el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas frente al mismo con el ICETEX. La solicitud presentada por el beneficiario y los soportes correspondientes, serán analizados por la Junta Administradora quien decidirá aprobar o rechazar la petición.

#### ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

PARÁGRAFO - Las disposiciones incluidas en el presente Reglamento Operativo han sido aprobadas y aplicadas por la Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga.

2.2. Modificaciónes anexo final Ser Pilo Paga Profe:



### ARTÍCULO 1. MONTOS A FINANCIAR. (...)

- 2. Programa de pregrado inicial sobre el que se legaliza el crédito condonable de Ser Pilo Paga, y el 100% del valor de la matrícula de un programa de posgrado en la modalidad de maestría, hasta completar los semestres regulares de los dos programas académicos, de acuerdo con la selección de una de las siguientes opciones:
  - a) Estudiar un pregrado en licenciatura más una Maestría en los programas incluidos en el listado adjunto, denominados programas de habilidades básicas de educación en Instituciones de Educación Superior (IES) acreditadas en alta calidad en Colombia.

**PARÁGRAFO 2:** El estudiante cuenta con un (1) año máximo, a partir de la culminación de la financiación de Ser Pilo Paga (semestres aprobados del programa en SNIES), para iniciar la opción de maestría.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 3: Para los beneficiarios que se encuentren realizando sus estudios de maestría o que tengan una carta de admisión con fecha hasta el 26 de febrero de 2021, podrán realizar el proceso de legalización en dicho programa académico sin tener en cuenta que dicho programa no se encuentre dentro del listado anexo a la convocatoria.

# ARTÍCULO 8. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE DEL SEGUNDO PROGRAMA O MAESTRIA.

Los aspirantes deberán entregar a la Institución de Educación Superior (IES) correspondiente para el proceso de legalización de la adición de su crédito, los siguientes documentos:

1. Certificado de notas oficial remitido por la Institución de Educación Superior, que acredite un promedio igual o superior al establecido en el Artículo 5º.

ARTÍCULO 11. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) Y PROGRAMAS AUTORIZADOS. Serán sujeto de elegibilidad por los aspirantes del Programa Ser Pilo Paga - Profe, las Instituciones de Educación Superior (IES) con acreditación de alta calidad o en proceso de renovación de acreditación, debidamente certificados por el Ministerio de Educación Nacional y que ofrezcan programas académicos incluidos en el ARTÍCULO 1. MONTOS A FINANCIAR del presente documento.

Así mismo los programas que se consideran financiables en el marco del capítulo especial Ser Pilo Paga – Profe, modalidad maestría son los relacionados en el listado señalado en el literal b del numeral 2 del **ARTÍCULO 1. MONTOS A FINANCIAR.** 

ARTÍCULO 14. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS. Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos asociados al segundo programa las siguientes:

- Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito condonable incluidos los periodos adicionales expuestos en el presente anexo. (máximo catorce (14) periodos académicos cursados en ambos casos)
- 2. Abandono injustificado del segundo programa académico
- Adulteración de documentos o presentación de información falsa. En dado caso se procederá, además de las actuaciones propias a cargo de la Institución de Educación Superior (IES), al traslado de las presuntas conductas delictivas, a la entidad de control correspondiente, según sea el caso.
- 4. No presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos para la legalización de la adición al crédito condonable.
- 5. No tramitar la renovación del crédito condonable por más de dos periodos académicos
- 6. Suspensión del crédito condonable por aplazamiento de más de dos (2) semestres.
- 7. Suspensión definitiva de los estudios.
- 8. Inasistencia recurrente o bajo rendimiento en el segundo programa académico
- 9. Expresa voluntad del beneficiario.



10. Muerte, invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.

ARTÍCULO 15. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LOS DESEMBOLSOS. Son causales de suspensión definitiva de los desembolsos asociados a la maestría:

- 1. Finalización de los periodos para los cuales se concedió el crédito condonable incluidos los periodos adicionales expuestos en el presente anexo para llevar a cabo la maestría. (máximo catorce (14) periodos académicos).
- 2. Abandono injustificado de la maestría.
- 3. Adulteración de documentos o presentación de información falsa. En dado caso se procederá, además de las actuaciones propias a cargo de la Institución de Educación Superior (IES), al traslado de las presuntas conductas delictivas, a la entidad de control correspondiente, según sea el caso.
- No presentación de los documentos requeridos en los plazos establecidos para la legalización de la adición al crédito condonable.
- 5. No tramitar la renovación del crédito condonable.
- 6. Suspensión definitiva de los estudios.
- 7. Inasistencia recurrente o bajo rendimiento en el segundo programa académico o maestría.
- 8. Expresa voluntad del beneficiario.
- 9. Muerte, invalidez física o mental total y permanente que impida la realización de los estudios por parte del beneficiario.

ARTÍCULO 16. EFECTOS DE SUSPENSIÓN. La declaración de suspensión definitiva de los desembolsos por las causales anteriormente mencionadas o por otra causal que conlleve a la suspensión definitiva, se hará mediante acta de la Junta Administradora del presente Fondo en Administración y salvo los numerales 9 y 10 para doble titulación y 8 y 9 para maestría, tendrá como consecuencia la exigibilidad inmediata de la obligación por concepto de matrícula para el segundo programa o maestría, más el valor del apoyo tecnológico indexado al IPC en caso de haberlo aceptado, a través de los procesos de recuperación de cartera establecidos por ICETEX, una vez culmine el programa inicial.

ARTÍCULO 22. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO SER PILO PAGA PROFE -REQUISITOS. Los créditos otorgados serán condonables previa certificación de la Institución de Educación Superior al ICETEX, de la graduación del beneficiario del programa curricular objeto del crédito, aclarando los datos básicos del mismo, así como el número, resolución y la fecha del acta de grado.

El periodo máximo de condonación es de dos (2) años, contados a partir culminación de la financiación del segundo programa o maestría.

La condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por la Junta Administradora mediante acta de reunión la cual deberá contener la relación de los beneficiarios y el valor a condonar, previa verificación por parte de ICETEX.

- 1. Para la modalidad de doble titulación: El beneficiario debe presentar ante el ICETEX los siguientes documentos:
  - a. Carta con solicitud de condonación del crédito condonable de Ser Pilo Paga en su segunda versión y Ser Pilo Paga Profe.
  - b. Copia del diploma y acta de grado del programa académico inicial para el cual fue adjudicado el crédito condonable Ser Pilo Paga.
  - c. Copia del diploma y acta de grado del segundo programa para el cual fue adjudicado el crédito de Ser Pilo Paga - Profe, en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de terminación de materias
- 2. Para la modalidad de maestría: El beneficiario debe presentar ante el ICETEX los siguientes documentos:



- a) Carta con solicitud de condonación del crédito condonable de Ser Pilo Paga en su segunda versión y Ser Pilo Paga Profe.
- b) Copia del diploma y acta de grado del programa académico inicial para el cual fue adjudicado el crédito de Ser Pilo Paga.
- c) Copia del diploma y acta de grado del programa de maestría para el cual fue adjudicad el crédito de Ser Pilo Paga-Profe en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de terminación de materias
- d) Certificación de experiencia laboral en cualquiera de las siguientes modalidades:
  - Docente en cualquier nivel educativo, en una Institución de Educación media, básica o superior avalada por el Ministerio de Educación Nacional por un periodo mínimo de un (1) año.
  - Participación en grupos de investigación, desarrollo tecnológico o innovación reconocidos por Colciencias, en las áreas de conocimiento de ciencias naturales, ciencias sociales o humanidades definidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con una duración mínimo de un (1) año para las categorías A1,A B, C y D.

Para efectos del proceso de condonación, las actividades relacionadas en el literal d) deberán ser realizadas con posterioridad a la terminación de materias de la maestría.

La condonación del valor del apoyo tecnológico, en caso de haberlo aceptado, se hara bajo los mismos criterios de condonación de los valores de matrícula girados por ICETEX.

**PARÁGRAFO 1**: Para los beneficiarios de Ser Pilo Paga segunda versión que optaron por Ser Pilo Profe y no realizaron la doble titulación o no desean continuar con la opción de maestría, podrán acogerse a lo establecido en el CAPÍTULO V CONDONACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE, con el fin de condonar el crédito de Ser Pilo Paga. Los beneficiarios de doble programa deberán reintegrar el valor del apoyo tecnológico, tal y como lo establece el artículo 16 EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN.

**PARÁGRAFO 2**: En el caso que los beneficiarios de Ser Pilo Profe no culminen la opción elegida, doble titulación o maestría, podrán acogerse a lo establecido en el CAPÍTULO V CONDONACIÓN DEL CRÉDITO CONDONABLE, con el fin de condonar el crédito de Ser Pilo Paga, sin embargo deberán realizar la devolución del dinero girado por la opción de Ser Pilo Profe acogiéndose al proceso de recuperación de cartera definido por el ICETEX.

**ARTÍCULO 23. RECUPERACIÓN DE CARTERA.** El proceso de recuperación de cartera de los créditos condonables de los beneficiarios que no cumplan con los requisitos de condonación, estará a cargo del ICETEX y los recursos provenientes de esta actividad deberán ser reinvertidos en el Fondo del programa Ser Pilo Paga. El paso a cobro iniciará seis (6) meses después de configurarse la pérdida del beneficio del crédito condonable o de Ser Pilo Paga Profe.

3. Calendario de convocatoria del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe

ACTIVIDAD	FECHAS
Parametrización y Pruebas de formulario Icetex	14 – 18 de diciembre de 2020
Junta Administradora para aprobación de modificación al anexo Ser Pilo Profe y convocatoria	14 y 16 de diciembre de 2020
Publicación del reglamento	18 de diciembre de 2020
Solicitud del MEN a Icetex para el formulario y base de programas académicos	16 de diciembre de 2020



Diligenciamiento formulario No. Inscripción* 2020 2	21 a 30 de diciembre de 2020
Legalización crédito inscritos 2020 2	23 a 31 de diciembre de 2020
Junta Administradora aprobación inscritos 2020 2 votación por correo	31 de diciembre 2020
Diligenciamiento formulario No. Inscripción* 2021 1	20 de enero - 20 de marzo de 2021
Legalización crédito inscritos 2021 1	22 enero a 31 de marzo de 2021
Junta Administradora aprobación inscritos 2021 1	2 de abril de 2020

<sup>\*</sup> Se realizará una verificación previa por parte del ICETEX sobre las condiciones del promedio mínimo y la admisión a un programa académico en una IES acreditada de alta calidad; de acuerdo con la condición de la modalidad para desarrollar el programa de posgrado que aplique a cada joven.

Mediante correo electrónico el supervisor del Programa Ser Pilo Paga cita a sesión virtual a los miembros de la Junta Administradora:

Fecha: del 16 al 17 de diciembre de 2020

Hora: 9:00 a.m del 16 de diciembre de 2020 a 5:00 p.m del 17 de diciembre de 2020

Buenos días,

Apreciados miembros de la Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga; como supervisor de los convenios 077 de 2015, 042 de 2016, 259 de 2017 y 757 de 2018, me permito dar apertura a la junta virtual desde el día 16 de diciembre de 2020 a las 9:00 am hasta el día 17 de diciembre de 2020 a las 5:00 pm, con el siguiente orden del día:

- 3. Verificación del quórum.
- 4. Solicitudes para revisión y decisión:
  - Modificación de Reglamento Operativo primera versión Ser Pilo Paga
  - Modificación de Reglamento Operativo segunda versión Ser Pilo Paga, incluido el anexo del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe
  - Modificación de Reglamento Operativo tercera versión Ser Pilo Paga
  - Modificación de Reglamento Operativo cuarta versión Ser Pilo Paga
  - Calendario de convocatoria del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe

Agradezco que por favor se envíe su voto y observaciones sobre el formato a continuación:

Pregunta	SI/NO	Observaciones
Modificación de Reglamento Operativo		
¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la primera versión del programa Ser Pilo Paga 1?		



Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la segunda versión del programa Ser Pilo Paga 2, las cuales incluyen además el anexo del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe?	
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la tercera versión del programa Ser Pilo Paga 3 ?	
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la cuarta versión del programa Ser Pilo Paga 4?	
Calendario convocatoria Ser Pilo Paga Profe ¿Aprueba usted el calendario de la convocatoria Ser Pilo Paga Profe?	

Miguel L. Calderón. M Subdirector de Apoyo a la Gestión de las I.E.S Dirección de Fomento de la Educación Superior Viceministerio de Educación Superior Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá. (57-1) 222 28 00 Ext. 3150



La educación es de todos

Mineducación

#### 2. Inicio de la sesión virtual:

Siendo las 10:20 a.m. del día 16 de diciembre de 2020, se inicia la sesión virtual de los miembros de la Junta Administradora del Programa Ser Pilo Paga:

Voto: Directora. Dirección de Fomento de la Educación Superior . Dra. Carolina Guzman Ruiz.

Día: 17 de diciembre de 2020

Hora: 04:47 p.m



Buenas tardes estimados Miembros de Junta:

En atención a la solicitud presentada a la Junta, manifiesto mi voto en el siguiente sentido:

Pregunta	SI/NO	Observaciones
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la primera versión del programa Ser Pilo Paga 1?	SI	Ninguno
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la segunda versión del programa Ser Pilo Paga 2, las cuales incluyen además el anexo del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe?	SI	Ninguno
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la tercera versión del programa Ser Pilo Paga 3 ?	SI	Ninguno
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la cuarta versión del programa Ser Pilo Paga 4?	SI	Ninguno
Calendario convocatoria Ser Pilo Paga Profe ¿Aprueba usted el calendario de la convocatoria Ser Pilo Paga Profe?	SI	Ninguno

Cordialmente,





La educación es de todos

Mineducación

#### Carolina Guzmán Ruiz

Directora
Dirección de Fomento de la Educación Superior
Viceministerio de Educación Superior
cguzmanr@mineducacion.gov.co
(57-1) 2222800 Ext. 3109

#### Ampliación Junta Virtual hasta el día 17 de diciembre de 2020 a las 8:00 P.M

Siendo las 5:00 p.m. del día 17 de diciembre de 2020, el supervisor del Programa Ser Pilo Paga, amplica la sesión virtual de la junta administradora del programa Ser Pilo paga:

Estimados miembros de la Junta Administradoradel programa Ser Pilo Paga,

Reciban un cordial saludo. En mi calidad de supervisor de los convenios 077 de 2015, 042 de 2016, 259 de 2017 y 757 de 2018, me permito prolongar la junta virtual hasta las 8:00 pm del día de hoy 17 de diciembre de 2020.

Así las cosas, los invito a que por favor envíen su voto y sus observaciones en el formato enviado para tal fin.

Gracias,

### Miguel L. Calderón. M

Subdirector de Apoyo a la Gestión de las I.E.S Dirección de Fomento de la Educación Superior Viceministerio de Educación Superior Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá. (57-1) 222 28 00 Ext. 3150



La educación es de todos

Mineducación

#### Voto: Delegada del Viceministro de Educación de la Educación Superior. Dra. Claudia Jineth Alvarez Benitez

Día: 17 de diciembre de 2020

Hora:6:05 p.m.

Respetados miembros de la Junta Administradora:

Me permito emitir voto acorde con la citación recibida así:



Pregunta	SI/NO	Observaciones
Modificación de Reglamento Operativo  ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la primera versión del programa Ser Pilo Paga 1?	SI	
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la segunda versión del programa Ser Pilo Paga 2, las cuales incluyen además el anexo del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe?	SI	
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la tercera versión del programa Ser Pilo Paga 3 ?	SI	
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la cuarta versión del programa Ser Pilo Paga 4?	SI	
Calendario convocatoria Ser Pilo Paga Profe ¿Aprueba usted el calendario de la convocatoria Ser Pilo Paga Profe?	SI	

Atenta a sus comentarios.-



La educación es de todos

Mineducación

### Claudia Jineth Álvarez Benitez

Asesor

Despacho Viceministro de Educación Superior Ministerio de Educación Nacional



(57-1) 2222800 Ext. 3002

Voto: Secretaria General delegada por la Ministra de Educación Nacional: Dra. Clara Inés Páez Jaimes

Día: 17 de diciembre de 2020

Hora:8:00 p.m

Buenas tardes estimados miembros de la Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga.

Mediante la presente comunicación me permito informar que me encuentro participando en la Junta Administradora -Virtual- del programa *Ser Pilo Paga* del 16 y 17 de diciembre de 2020, y amablemente emito mi voto sobre los asuntos sometidos a consideración en esta sesión, así:

Pregunta	SI/NO	Observaciones
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la primera versión del programa Ser Pilo Paga 1?	SÍ	Remito adjunto documento con comentarios y aportes al proyecto de modificación remitido, para que sean tenidas en cuenta por los demás miembros.
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la segunda versión del programa Ser Pilo Paga 2, las cuales incluyen además el anexo del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe?	SÍ	Remito adjunto documento con comentarios y aportes al proyecto de modificación remitido, para que sean tenidas en cuenta por los demás miembros.
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la tercera versión del programa Ser Pilo Paga 3 ?	SÍ	Remito adjunto documento con comentarios y aportes al proyecto de modificación remitido, para que sean tenidas en cuenta por los demás miembros.
Modificación de Reglamento Operativo ¿Aprueba usted las modificaciones del Reglamento Operativo de la cuarta versión del programa Ser Pilo Paga 4?	N/A	No se han discutido ni remitido proyectos de modificación del Reglamento Operativo de la cuarta versión del programa Ser Pilo Paga 4
Calendario convocatoria Ser Pilo Paga Profe ¿Aprueba usted el calendario de la convocatoria Ser Pilo Paga Profe?	SÍ	



Cordialmente,

CLARA INÉS



La educación es de todos

Mineducación

Clara Inés Páez Jaimes
Secretaria General
cpaez@mineducacion.gov.co
Ministerio de Educación Nacional
(57-1) 2222800 Ext. 4009
Calle 43 No. 57 – 14, Centro Administrativo Nacional – CAN
www.mineducacion.gov.co

#### 2. Cierre de la sesión.

Mediante correo electrónico el supervisor de los convenios da por terminada la sesión de junta:

Buenas noches.

Estimados miembros de la Junta Administradora del programa Ser Pilo Paga, como supervisor de los convenios 077 de 2015, 042 de 2016, 259 de 2017 y 757 de 2018, me permito dar cierre a la junta virtual de los días 16 y 17 de diciembre de 2020, en donde se aprobaron los siguientes temas:

- Modificación de Reglamento Operativo primera versión Ser Pilo Paga 1.
- Modificación de Reglamento Operativo segunda versión Ser Pilo Paga 2, incluido el anexo del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe.
- Modificación de Reglamento Operativo tercera versión Ser Pilo Paga 3.
- Modificación de Reglamento Operativo cuarta versión Ser Pilo Paga 4.
- Calendario de convocatoria del capítulo especial Ser Pilo Paga Profe

Cordial saludo,

#### Miguel L. Calderón. M

Subdirector de Apoyo a la Gestión de las I.E.S Dirección de Fomento de la Educación Superior Viceministerio de Educación Superior Ministerio de Educación Nacional Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá. (57-1) 222 28 00 Ext. 3150



La educación es de todos

Mineducación



Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los diesciete (17) días del mes de diciembre de 2020.

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL CON VOZ Y VOTO		
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
Clara Inés Páez Jaimes	Delegada por la Ministra de Educación Nacional	CW
Claudia Jineth Alvarez Benite	Delegada del Viceministerio de Educación Superior	Claudia J. Alvarez.
Carolina Guzmán Ruíz	Directora de Fomento de la Educación Superior	Cadia Carn'n R

EN REPRESENTACIÓN DEL ICETEX CON VOZ SIN VOTO		
NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
Eduardo Elías Barcha Bolívar	Vicepresidente Fondos en Administración ICETEX	